SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y UNO.

Manuel Theniente de Corregidor los Señores D.n Pedro Ni-
colas Fz. Mendizaval Ferrer D.n Juan [illegible]
Mathias D.n Juan Simez Luquinares D.n Fran.co Contre-
ras Blasco D.n Jorge Fax.do de Molina Saldivar D.n Claudio
de Queved.o D.n Pedro Ineguy de Oroz [illegible] D.n Juan
Ant.o Ruiz =

Mercado = El S.r D.n Pedro Nicolas Fz. Mendizaval procur.or General
Dixo que haviendo decretado el Señor Correg.or zitado
los cavalleros capitulares para participar a la ciud. un
decreto que el cavallero vicario [illegible] havia despachado
para que la ciud. con el motivo de haver mandado
celebrar el mercado en su propio y antiguo sitio
mandase que el S.r ante quien se [illegible] el auto
para que [illegible] a la [illegible] en [illegible] vista [illegible]
ziud. acordo que el procurador general el Señor [illegible]
[illegible] hiziese las demas [illegible] convenientes al [illegible]
[illegible] porque siendo [illegible]
fin que [illegible] decreto [illegible]
[illegible] lo mandado por dho. Señor vicario [illegible]
de dho. Señor Correg.or [illegible] en [illegible]
otra instancia para que mandase [illegible]
el referido testimonio respondio que el [illegible]
en [illegible] poder [illegible] el referido auto [illegible]
[illegible] con la obligazion de su oficio con lo que
[illegible] en [illegible] dho. Señor [illegible]
a esta ciud. [illegible] licenzia
[illegible] lo acordado [illegible] alguna cosa par-
ticular [illegible] lo haga que [illegible]
za de su obligazion [illegible] estaz [illegible]